

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27320 MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Málaga anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 356/12 se ha dictado, el 1 de septiembre de 2015, sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por el deudor Inmobiliaria Echeverría, S.A., y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 30 de junio de 2015.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga que debe interponerse en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de veinte días, computándose desde la última publicación de este edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto n.º 4659 0000 52 0556 12, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Málaga, 1 de septiembre de 2015.- El/La Secretario Judicial.

ID: A150039522-1